

Buenos Aires, a catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho, reunidos en acuerdo extraordinario, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Antonio Bernero y los Señores Ministros Doctores, Don Elicano González del Solar, Don Dámaso E. Palacio y Don José Figueroa Alcorta, dijeron: Que en vista de que el Señor Juez del Crimen del territorio de la Pampa Central, Doctor Gaspar N. Gómez, a quien se le encomendó por esta Corte el juzgado de lo Civil y Comercial vacante por terminación del periodo del Doctor J. Alfredo Torres, hace presente en nota fecha cinco del corriente que se halla en la imposibilidad de atenderlo por las razones que expresa y atento lo dispuesto, en los artículos 3º y parte final del artículo 4º de la ley número 4162, acordaban: encargar el despacho del juzgado de lo Civil y Comercial actualmente vacante, al Señor Fiscal más antiguo de ese territorio, Doctor Don Julián Romay.

Así lo dispusieron y mandaron, ordenando se inscribiese en el libro correspondiente y se comunicase a quienes correspondía, por ante mí. =

A. Bernero

Ministro del Interior

D. E. Palacio J. Figueroa Alcorta
M. Zavala
 Secretario.